Firmado digitalmente por ARDILES ALCAZAR Willman John FAU 20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2025 21:08:14 -05:00

Santiago De Surco, 12 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000475-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000816-2025-MIDIS/WM-UTHVCA de la Unidad Territorial Huancavelica, el Memorando N° D001415-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000590 -2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, señala que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del Programa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Huancavelica 5 de la Unidad Territorial Huancavelica y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/os del Programa, así como la conformación de sus integrantes;

Firmado digitalmente por NAVARRO GUTIERREZ Pavel FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 08:47:36 -05:00

Que, desde la constitución del Comité de Compra Huancavelica 5, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000049-2025-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 17 de enero del 2025, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Firmado digitalmente por ARBOLEDA CAMINO Victoria Marlene FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 08:17:15 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0140 2570 0178 3585**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra" Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 029-2024-MIDIS/PNAEQW, que establece disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2025 a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Raciones 2025;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Productos 2025;

Que, mediante el Memorando N° D000816-2025-MIDIS/WM-UTHVCA, la Unidad Territorial Huancavelica, solicita el reconocimiento de un (1) integrante del Comité de Compra Huancavelica 5, informando lo siguiente:

- Mediante el Oficio N° 219-2025·MPH/A de fecha 23 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará, hace de conocimiento la designación del señor **ERICKSON DEMETRIO ROJAS ARANGO,** identificado con DNI N° 44285630 como representante de la mencionada entidad, quién integrará el Comité de Compra Huancavelica 5.

Que, siendo así, la solicitud de reconocimiento de un (1) integrante del Comité de Compra Huancavelica 5, efectuada por la Unidad Territorial Huancavelica, es información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001415-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 10 de junio del 2025;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000590-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Huancavelica 5, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Huancavelica y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000143-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Huancavelica 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. *El Comité de Compra Huancavelica 5 está integrado por:*

- *Sra. LUCY HUAMANI QUISPE, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 22023;*

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0140 2570 0178 3585**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

- *Sra. GALDY MEDALITH ESPINOZA LUJAN, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 258;*
- *Sr. **ERICKSON DEMETRIO ROJAS ARANGO**, representante de la Municipalidad Provincial de Huaytará;*
- *Sra. YSABEL FORTUNATA ORE AYBAR, representante de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará;*
- *Sra. YHORLY FIORELLA PARIONA QUISPE, Subprefecta Provincial de Huaytará.*

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Huancavelica y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Huancavelica 5, a través de medios electrónicos, remitiéndose una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0140 2570 0178 3585**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ